



Expte. N° 7.494/21

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Decreto N° 1342/19 “Construcción de una garita para la espera del transporte público de pasajeros en la intersección de las calles Temporelli y Richieri”; y

CONSIDERANDO:

Que en las intersecciones de las calles Temporelli y Marcos Paz; en calles Chubut y Pavon; en Av Soldado Aguirre y Av Alfonsín, los vecinos solicitan la instalación de garitas de transporte urbano de pasajeros para el resguardo de las personas que utilizan este medio de transporte público.

Que, los días de lluvia y de intenso calor, los usuarios del transporte público aguardan el arribo de las unidades a la intemperie.

Que sería un gran aporte para los vecinos del barrio la construcción de una garita de colectivo que sirva de protección y resguardo, en dicha intersección.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.573/2.021

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, realice las gestiones pertinentes para la construcción de garitas para la espera del transporte público de pasajeros en las intersecciones de las calles Temporelli y Marcos Paz; en calles Chubut y Pavon; en Av Soldado Aguirre y Av Alfonsín

ART.2°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice un relevamiento de todas las garitas del transporte público de pasajeros en todo el éjido de la ciudad.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de septiembre de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
17-09-2021	
Anotado por	LAURA
Archivado por	

MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

